
SUBVENCIONES PARA PONER EN EUSKERA LOS RÓTULOS Y LA IMAGEN CORPORATIVA

El paisaje lingüístico tiene una importancia vital para el uso de una lengua. Las señalizaciones callejeras y viarias tienen una gran importancia en la normalización del idioma. Al entrar en una empresa, tienda, cafetería o entidad la rotulación tiene gran importancia para la lengua que el cliente vaya a elegir.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Arrasate hace unos años decidió poner en euskera los nombres de las calles y las señales viarias de la localidad. Por otra parte, el Ayuntamiento de Arrasate ofrece subvenciones para poner en euskera los rótulos y la imagen corporativa de comercios, establecimientos, bares y de entidades en general.

Por tanto, puedes recibir dos tipos de subvenciones destinadas a euskaldunizar el panorama lingüístico: por una parte, para poner en euskera los rótulos de tu entidad, y por otra para poner en euskera su imagen corporativa.

Las solicitudes para recibir dichas subvenciones las debes presentar en el Servicio de Euskera.

Subvenciones para poner los rótulos en euskera

- Subvenciones para poner los rótulos en euskera

Si pones los rótulos sólo en euskera, el Ayuntamiento te subvenciona el 50% del coste. La subvención no podrá ser superior a 50.000 pesetas.
- Subvenciones para poner los rótulos en euskera y castellano

Si pones los rótulos en euskera y castellano, el Ayuntamiento te subvencionará el 10% del coste. La subvención máxima no superará las 10.000 pesetas. En todo caso se deberá dar prioridad a la ubicación, tamaño o intensidad del texto en euskera.
- Condiciones para poder acceder a la subvención:
 - Cuando en el rótulo sólo aparecen el nombre y los apellidos no se dará ninguna subvención.
 - El texto del rótulo deberá estar escrito correctamente.
 - Podrán acogerse a estas subvenciones solamente entidades de carácter no oficial.

Subvenciones para poner en euskera la imagen corporativa

- El Ayuntamiento correrá con el 50% de los gastos realizados para euskaldunizar la imagen corporativa de la entidad. El importe máximo de la subvención será de 20.000 pesetas (120,20 euros).
- La subvención será del 15% del coste, para aquellas entidades que pongan la imagen corporativa en euskera y castellano. El importe máximo de la subvención será de 15.000 pesetas.
- El Ayuntamiento considera como elementos de la imagen corporativa:
 - Sobres.
 - Hojas con membrete.
 - Tarjetas de visita.

- El sello identificativo de la entidad.
- Albaranes, facturas...
- La rotulación de vehículos.

- Condiciones para acogerse a la subvención:

- El texto debe de estar correctamente redactado.
- Podrán acogerse a estas subvenciones solamente entidades de carácter no oficial.